



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

-Creado por la Ley 78 de 1981-
- DESPACHO 003 -

RESOLUCIÓN 002
(05 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 del Despacho 03 del Tribunal Administrativo del Caquetá”

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo del Caquetá, en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 130 inciso 5 modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024 y 131 N° 4 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Primero: Mediante Resolución 001 de 4 de agosto de 2026, se aceptó a partir del día 5 de agosto de 2026, inclusive, la renuncia presentada por la abogada Jhorly Katiuxka Aristizábal Valbuena, identificada con la cédula de ciudadanía 1.083.871.892 de Pitalito (Huila), en el cargo de libre nombramiento y remoción de Auxiliar Judicial grado 01 del Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Caquetá para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 016 de 02 de julio de 2024 y posesionada el mismo día.

Segundo: El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial informó en correo electrónico de 5 de agosto de 2026 que *“actualmente se encuentra en gestión el proceso de renovación del contrato con la IPS encargada de la realización de los exámenes médicos ocupacionales, requisito necesario para programar y citar a los servidores judiciales a la práctica de sus respectivos exámenes”*. Así mismo, indicó que *“los servidores que deban tomar posesión antes de la renovación del contrato podrán efectuar su vinculación y posesión sin inconveniente, sin que ello constituya un impedimento para el inicio de sus funciones”*.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, corresponde a la suscrita magistrada nombrar a quien reúna las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Auxiliar Judicial grado 01 de Tribunal, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, esto es, tener título profesional en derecho y tener un año de experiencia relacionada.

Cuarto: La abogada María Alejandra Scarpetta Pizo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.256.535, reúne los requisitos para el cargo, razón por la cual se procederá a su nombramiento en el cargo referido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: NOMBRAR a la abogada **María Alejandra Scarpetta Pizo**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.256.535, en el cargo de libre nombramiento y



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

-Creado por la Ley 78 de 1981-

- DESPACHO 003 -

remoción de Auxiliar Judicial Grado 01 del Despacho 03 del Tribunal Administrativo del Caquetá.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la abogada nombrada, al Área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia y al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para lo de su cargo.

Tercero: Publicar este acto administrativo en la página de la Rama Judicial – Publicaciones procesales del Tribunal Administrativo del Caquetá, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Florencia Caquetá, a los 5 días del mes de agosto de 2026.

DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO

Magistrada

Firmado Por:

Diana Patricia Hernandez Castaño

Magistrada

Despacho 003

Tribunal Administrativo De Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b861a4be515e14a11f97b35a218bd3c6e7971f81715f2e63673da9f1210ce137**

Documento generado en 05/08/2026 12:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>